



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

## CUSCO - PERÚ



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 137-2024-MPE/C

Espinar, 25 de junio del 2024

#### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR – DEPARTAMENTO DEL CUSCO:

**VISTOS:** La Resolución de Alcaldía N° 438-2023-MPE/C de fecha 11/09/2023, Memorándum N° 039-2024-A-MPE/C de fecha 21/06/2024, sobre cese de funciones a fecha 30/06/2024 del Jefe de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Espinar, y;

#### **CONSIDERANDO:**

**Que,** el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que,** conforme al numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que son atribuciones del Alcalde, entre otras: designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, (...);

**Que,** el Artículo 3° de la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala que "El contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de bases de la Carrera Administrativa, el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 tiene carácter transitorio";

**Que,** la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 75-2008-PCM, establece que los *cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento*. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia.

**Que,** mediante Resolución de Alcaldía N° 438-2023-MPE/C de fecha 11/09/2023, se resuelve DESIGNAR, en el CARGO DE CONFIANZA de JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO de la Municipalidad Provincial de Espinar, al Abogado HERIBERTO BRIAN LAYME LUQUE, a partir del 12/09/2023, bajo los alcances del D. Leg. N° 1057 CAS Confianza, su reglamento y modificatorias; hasta nueva disposición superior;

**Que,** por Memorándum N° 039-2024-A-MPE/C de fecha 21/06/2024, la C.P.C. Cludy Rosmery Laguna Ccapa, Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Espinar, conforme a sus atribuciones dispuesta en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 20 inciso 17, modificado por el artículo 1 de la Ley N° 31433 de fecha 06/03/2023, dispone a la Directora de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, se sirva emitir la Resolución de Alcaldía de cese en sus funciones a fecha 30/06/2024, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Abastecimiento de la Municipal Provincial de Espinar al Abogado HERIBERTO BRIAN LAYME LUQUE, y como consecuencia de él se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 438-2023-MPE/C de fecha 11/09/2023, a quien se le debe agradecer por los servicios prestados a esta entidad;

**Que,** como consecuencia del cese de funciones del funcionario designado, también se dispone que se deje sin efecto todas las resoluciones y demás documentos relacionados, que le han sido otorgadas a dicho funcionario, y estando a la conformidad del memorándum al cual se hace referencia y que es antecedente del presente, por lo que es procedente emitir la resolución correspondiente;

**Estando,** en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN** a fecha 30/06/2024, en el cargo de confianza de JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO de la Municipal Provincial de Espinar, al Abogado HERIBERTO BRIAN LAYME LUQUE, agradeciendo por los servicios prestados, quien deberá entregar el cargo, el acervo documentario, bienes asignados, a su jefe inmediato superior o a quien este designe, conforme a las normas que se establecen al respecto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a las áreas correspondientes recepcionar la documentación del acervo documentario, efectuar el inventario de los bienes patrimoniales y otros del profesional cesado; una vez concluida con la conformidad de su hoja de recorrido, sírvase pagar sus beneficios sociales - vacaciones trunca conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR** sin efecto a fecha 30/06/2024, cualquier acto administrativo que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, al cesado, y demás áreas para su conocimiento y cumplimiento; y la Oficina de Tecnologías de la Información, DISPONER efectuó la publicación en el Portal de Transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

- C.c.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- OGA
- Of. Gestión RR.HH.
- Cesado
- Of. Control Patrimonial
- Of. Gral. Asesoría Jurídica
- OIT
- Archivo
- CRLCleyq

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ESPINAR  
CPC CLUDY ROSMERY LAGUNA CCAPA  
DNI 47026317  
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ESPINAR  
Abg. Shirley Yauri Quintana  
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN  
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA